



03 OCT 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución No. 07629 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Paso Nacional por Montenegro, en la vía de primer orden Armenia – Montenegro – Alcalá, Código 2901B, desde el PR7+0108 al PR7+0616, Departamento de Quindío.

EL DIRECTOR TÉCNICO (E),

En ejercicio de la delegación contenida en el numeral 11 del Artículo 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de *"conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso"*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales tienen la función de *"coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas"*.

Que mediante Resolución No. 06342 de 22 de agosto de 2017, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Vías, se encargó al Dr. HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ, para desempeñar el cargo de Director Técnico, mientras se designa titular.

Que el CONSORCIO ALC MONTENEGRO 067, solicita el permiso del Cierre de vía total el Paso Nacional por Montenegro, Ruta Nacional 2901B, desde el PR7+0180 al PR7+0616, Departamento de Quindío, desde el 8 de septiembre de 2017 hasta el 8 de septiembre de 2018, las veinticuatro (24) horas del día, con el fin de realizar la construcción de un paso deprimido.

Que mediante Memorandos No. DT-QUI 158761 de 21 de septiembre de 2017, No. DT-QUI 160011 de 26 de septiembre de 2017 y No. DT-QUI 161172 de 29 de septiembre de 2017, la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Quindío, emite concepto de viabilidad, la solicitud hecha por el CONSORCIO ALC MONTENEGRO 067, en cuanto a autorizar el Cierre Total en el Paso Nacional por Montenegro, en la vía de primer orden Armenia – Montenegro – Alcalá, Código 2901B, desde el PR7+0108 al PR7+0616, Departamento de Quindío, desde el 9 de octubre de 2017 hasta el 8 de septiembre de 2018.

Que mediante Memorando SEI 161728 de 3 de octubre de 2017, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud hecha por el CONSORCIO ALC MONTENEGRO 067.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar la restricción en el sector antes citado,

En mérito de lo Expuesto,

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Paso Nacional por Montenegro, en la vía de primer orden Armenia – Montenegro – Alcalá, Código 2901B, desde el PR7+0108 al PR7+0616, Departamento de Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Cierre de vía total el Paso Nacional por Montenegro, Ruta Nacional 2901B, desde el PR7+0180 al PR7+0616, Departamento de Quindío, desde el 9 de octubre de 2017 hasta el 8 de septiembre de 2018, las veinticuatro (24) horas del día.

Parágrafo Primero: Se plantean las siguientes rutas alternas propuestas para los vehículos que circulan por la vía:

Categorías	Ruta	Ruta Alternativa
Vehículos livianos – Buses y C2	2901 B (Paso Nacional Montenegro) Armenia Quimbaya	Rutas urbanas del municipio Montenegro, de la siguiente manera: 2901 B (Calle 20) – Carrera 10 – Calle 19 – Carrera 5 – Calle 20 (2901 B)
	2901 B (Paso Nacional Montenegro) Quimbaya Armenia	Rutas urbanas del municipio Montenegro, formando un parvial de la siguiente manera 2901 B - Cra 4 – Calle 21 – Cra 12 – calle 20 (2901 B)

Para el tránsito intermunicipal de vehículos livianos que se afecta por el Cierre Total solicitado, se plantean las siguientes rutas alternas:

- **RUTA ARMENIA - MONTENEGRO – CIRCASIA:** La Ruta Armenia – Montenegro – Circasia, queda habilitada solo para vehículos livianos, debido a que su recorrido es netamente sobre las vías urbanas del municipio. Adicionalmente se aclara que esta ruta fue aprobada mediante resolución N° 061 de agosto de 2017, expedida por el municipio de Montenegro. Trazado de la ruta: Se llega sobre la calle 20 hasta la carrera 18, giro a la derecha hasta llegar a la calle 12, ahí se gira a la izquierda sobre la calle hasta la carrera 15, luego se gira a la derecha hasta la calle 10B, allí se gira a la izquierda tomando la avenida del ferrocarril hasta la carrera 7, luego se gira a la derecha hasta la carrera 5, se sube por la 5 hasta llegar a la calle 10, luego se gira en la 4 y se llega a la ruta que conduce a Circasia

- **RUTA ARMENIA - MONTENEGRO – PUEBLO TAPAO**

La Ruta Armenia – Montenegro – Pueblo Tapao, queda habilitada solo para vehículos livianos, debido a que su recorrido es netamente sobre las vías sobre las vías urbanas del municipio. Adicionalmente se aclara que esta ruta fue aprobada mediante resolución N° 061 de agosto de 2017, expedida por el municipio de Montenegro. Trazado de la ruta: se llega sobre la calle 20 hasta la carrera 13 se gira a la derecha hasta llegar a la carrera 10, ahí se gira a la izquierda sobre la carrera 10 hasta llegar a la calle 19, sobre la calle 19 hasta la carrera 5 en donde se gira a la izquierda hasta la calle 20, desde ahí se continua hasta la calle 21 y se gira a la derecha hasta la carrera 4, luego se gira nuevamente a la izquierda para tomar sobre la carrera 4 la ruta hacia Pueblo Tapao.

- **RUTA PUEBLO TAPAO - MONTENEGRO – ARMENIA**

La Ruta Pueblo Tapao – Montenegro – Armenia, queda habilitada solo para vehículos livianos, debido a que su recorrido es netamente sobre las vías sobre las vías urbanas del municipio. Adicionalmente se aclara que esta ruta fue aprobada mediante resolución N° 061 de agosto de 2017, expedida por el municipio de Montenegro. Trazado de la ruta: se llega a través de la carrera 4 hasta la calle 22, luego se gira a la izquierda por la 22 hasta la carrera 7, de ahí se gira a la derecha por la 7 hasta la calle 23, luego se gira a la izquierda por la calle 23 hasta la carrera 8, nuevamente sobre la carrera 8 se gira a la derecha en la calle 22 hasta llegar a la carrera 12, de ahí se gira a la izquierda sobre la carrera 22 hasta llegar nuevamente a la calle 20 (Vía Ruta Nacional).

- **RUTA ARMENIA – MONTENEGRO - QUIMBAYA**

La Ruta Armenia – Montenegro – Quimbaya, queda habilitada solo para vehículos livianos, debido a que su recorrido es netamente sobre las vías sobre las vías urbanas del municipio. Adicionalmente se aclara que esta ruta fue aprobada mediante resolución N° 061 de agosto de 2017, expedida por el municipio de Montenegro. Trazado de la ruta: se llega sobre la calle 20 hasta la carrera 13 se gira a la derecha hasta llegar a la carrera

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Paso Nacional por Montenegro, en la vía de primer orden Armenia – Montenegro – Alcalá, Código 2901B, desde el PR7+0108 al PR7+0616, Departamento de Quindío.

10, ahí se gira a la izquierda sobre la carrera 10 hasta llegar a la calle 19, sobre la calle 19 hasta la carrera 5 en donde se gira a la izquierda hasta la calle 20, desde ahí vuelve y se toma la calle 20 (Vía Ruta Nacional).

RUTA QUIMBAYA – MONTENEGRO - ARMENIA

La Ruta Quimbaya – Montenegro – Armenia, queda habilitada solo para vehículos livianos, debido a que su recorrido es netamente sobre las vías sobre las vías urbanas del municipio. Adicionalmente se aclara que esta ruta fue aprobada mediante resolución N° 061 de agosto de 2017, expedida por el municipio de Montenegro. Trazado de la ruta: se llega a la carrera 5 con calle 20, se gira a la derecha por la 5 hasta la calle 22, luego se gira a la izquierda por la 22 hasta la carrera 7, de ahí se gira a la derecha por la 7 hasta la calle 23, luego se gira a la izquierda por la calle 23 hasta la carrera 8, nuevamente sobre la carrera 8 se gira a la derecha en la calle 22 hasta llegar a la carrera 12, de ahí se gira a la izquierda sobre la carrera 22 hasta llegar nuevamente a la calle 20 (Vía Ruta Nacional).

RUTAS ALTERNAS VEHICULOS LIVIANOS

CATEGORIAS	RUTA (2901 B)	RUTA ALTERNA
C3 – C4 2S1 – 2S2 – 2S3 3S1 – 3S2 – 3S3	Armenia – Cartago	Armenia-Pereira-Variante Condina-Cerrito-Cartago: Armenia - Pereira (2901); Variante Condina (29RSD); Pereira – Cerrito (29RS01); Cerrito – Cartago (2506)
2R2 – 2R3 4R2 – 4R3 – 4R4	Armenia – Alcalá	Armenia-Pereira-Variante Condina-Cerrito-Cartago-Alcalá: Armenia – Pereira (2901); Variante Condina (29RSD); Pereira – Cerrito (29RS01); Cerrito- Cartago (2506) y Cartago - Alcalá (25VL07)
2B1 – 2B3 – 3B1 3B2 – 3B3 4B1 – 4B2 – 4B3	Armenia – Quimbaya	Armenia-Pereira-Variante Condina-Cerrito-Cartago-Alcalá- Quimbaya: Armenia – Pereira (2901); Variante Condina (29RSD); Pereira – Cerrito (29RS01); Cerrito- Cartago (2506); Cartago-Alcalá (25VL07); Variante de Alcalá y accesos (29VLA); Alcalá – Quimbaya (2901B)
	Cartago – Armenia	Cartago-Cerrito-Pereira-Variante Condina-Armenia: Cartago – Cerrito (2506); Cerrito – Pereira (29RS01); Variante Condina (29RSD) y Pereira – Armenia (2901)
	Alcalá – Armenia	Alcalá-Cartago-Cerrito-Pereira-Variante Condina-Armenia: Alcalá – Cartago (25VL07); Cartago- Cerrito (2506); Cerrito – Pereira (29RS01); Variante Condina (29RSD) y Pereira – Armenia (2901)
	Quimbaya Armenia	Quimbaya-Variante de Alcalá-Alcalá-Cartago-Cerrito-Pereira-Variante Condina-Armenia: Quimbaya – Variante de Alcalá (2901B); Variante de Alcalá (29VLA); Alcalá-Cartago (25VL07); Cartago – Cerrito (2506); Cerrito – Pereira (29RS01); Variante Condina (29RSD) y Pereira – Armenia (2901)

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente resolución será responsabilidad del CONSORCIO ALC MONTENEGRO 067.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en el Paso Nacional por Montenegro, en la vía de primer orden Armenia – Montenegro – Alcalá, Código 2901B, desde el PR7+0108 al PR7+0616, Departamento de Quindío.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informandó con la suficiente antelación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS en el Departamento de Quindío y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

03 OCT 2017


HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico (E)

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandía Sanabria – SEI
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada – DT
Vo. Bo. Ing. José Luis Escobar Rojas – Subdirector de Estudios e Innovación (E)

"Más kilómetros de vida"